Dir. Salud Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DR. PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO
MEDICO GESTOR CONVENIO PROGRAMA
RESOLUTIDAD EN APS CESFAM DR. FEDERICO PUGA
BORNE

DECRETO N° 001785

CHILLAN VIEJO, 01.04.2013

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

La necesidad de que las interconsultas generadas en el Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria de nuestra comuna, sean revisadas y gestionadas por el médico gestor de demanda del establecimiento

Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

Convenio Programa Resolutividad en Atención Primaria, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, Componente 1, Especialidades Ambulatorias, Médico Gestor.

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 01 de abril del 2013 con la Dra. **PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO,** el que se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del día 01 de abril del año 2013, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año, por un monto de $ 11.000.- (once mil pesos) impuesto incluido, por hora.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta 114.05.96.013 denominada **"APLICACIÓN DE FDOS. RESOLUTIVIDAD 2013"** de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 01 de abril del 2013, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios del Dr. **PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO,** Médico Cirujano, soltero, Cédula Nacional de Identidad Nº 12.734.986-K, domiciliado en la comuna de Chillan, Condominio Mirador del Parque, Avda. Ecuador Nº 11 Depto. 15, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios del Dr. **PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO,** Médico Cirujano, para que realice las funciones como médico gestor de demanda del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne de nuestra comuna, realizando revisión y gestión de las interconsultas generadas en el establecimiento, no excediendo la cantidad de 3 horas semanales.

SEGUNDO: El Dr. **PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO,** se compromete a efectuar las labores encomendadas de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud. Los trabajos se realizarán en dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", ubicado en Erasmo Escala Nº 872, comuna de Chillán Viejo.

TERCERO: Los servicios que el Dr. **PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO,** prestará a la Ilustre Municipalidad, se desarrollará en el horario convenido con el Departamento de Salud Municipal.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se iniciará el 01 de abril del 2013, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2013.

QUINTO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad se compromete a pagar al Dr. **PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO,** la suma de $11.000.- (once mil pesos) impuesto incluido. Los que se pagarán mensualmente de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Directora del Centro de Salud Dr. Federico Puga Borne" o quién le subrogue.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que el Dr. **PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO,** Médico Cirujano, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad del Dr. **PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO.**

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Dr. **PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO** y dos en poder del Empleador.

PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO
RUT Nº 12.734.986-K

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/FFV/MGB/MBR/csn